

RESOLUCION 2140 DE 2002

(septiembre 13)

Diario Oficial No. 44.937, de 18 de septiembre de 2002

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTAS DE VIGENCIA: Derogada por la Resolución 2176 de 2002>

Por la cual se prorroga la suspensión de la expedición de permisos o documentos

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Derogada por el artículo 1 de la Resolución 2176 de 2002, publicada en el Diario Oficial No. 44.945, de 26 de septiembre de 2002, 'Por la cual se derogan las Resoluciones 01225 del 12 de junio y 2140 del 13 de septiembre de 2002'.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994, y el Acuerdo 08 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la presencia de las plagas de interés cuarentenario para Colombia *Cydia pomonella* y *Cydia molesta* en cargamentos de manzanas, peras, duraznos y nectarines procedentes de Chile;

Que actualmente Colombia se mantiene bajo la condición de libre de las plagas denominadas *Cydia pomonella* y *Cydia molesta*;

Que mediante Resolución 01225 de junio 12 de 2002, la Gerencia General del ICA suspendió por el término de tres (3) meses la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios para importación de frutas frescas procedentes de Chile;

Que en el transcurso del término establecido en el considerando anterior las autoridades fitosanitarias del ICA practicaron una visita para verificar las medidas preventivas y correctivas aplicadas por las autoridades fitosanitarias de Chile;

Que el informe técnico de la visita practicada a Chile se encuentra en proceso de evaluación por parte del Comité Técnico de Importaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar la suspensión de la expedición de documentos o permisos con requisitos fitosanitarios para la importación de manzanas, peras, duraznos y nectarines provenientes de Chile, hasta por el término de un mes, contado a partir del día 16 de septiembre de 2002.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de septiembre de 2002.

El Gerente General,

Alvaro Abisambra Abisambra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

